Para despachos de officio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

de la R.l Sala de hijos dalgo de la chan
cilleria de la Ciudad de Granada Para
que este Concejo Informara a dhos Señores
en que P.o Señor se halla en esta Villa dho
Don diego Ant.o, Don Juan Ant.o, y Don diego
Ant.o [illegible] hermanos y primos herma
nos del primero en Razon del estado de hijos
dalgo general que tubieron Sus
Padres y Abuelos en Vista de lo que Cons
tare Por Libros Capitulares Padrones y de
mas Papeles del archivo de esta Villa
que Pertenecen a el y lo demas que Por dha
R.l Provision Se Previene y manda la qual
dho Concejo obedecio y dio Su debido Cumplim.to
y mandaron que las llaves del archivo
de dho Concejo Con Pareciesan Con las llaves
del y Con asistencia de los Señores don
Juan alvarez Sup.o de fuentes - don Juan diego
Sup.do y don [illegible] Antonio Carre[illegible]
Jueces Comisarios Para este efecto nombra
dos quienes los aceptaron y el escrivano de
dho Consejo de ayuntam.to Para que Reconozcan
dhos Libros Capitulares Padrones y Reparti
m.tos y demas Papeles de este Concejo Jusgado
en que estan Empadronados dhos D diego Ant.o